

Oficio N°: 1676

Antecedente: Solicitud MU228T0003540 de fecha 06 de febrero de 2019, del Sr. Cristóbal Guillermo Alamo Manzur, Ingreso Externo N°1465 de fecha 06 de febrero de 2019.-
Memorándum N° 5.262 de fecha 04 de marzo de 2019 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, - 6 MAR 2019

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. CRISTOBAL GUILLERMO ALAMO MANZUR

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 06 de febrero de 2019, donde requiere *"...lista lo más actualizada posible de todas las empresas que paguen patentes en la comuna de Providencia (para todo tipo de patentes: patente de alcoholes, patente de comerciales, patente industrial), con los siguientes datos: Nombre de la empresa RUT de la empresa Cuánto pagan en patentes (ojalá dividido por tipo de patente)..."* [sic], adjunto remito a Ud. nómina en formato Excel de las Patentes Municipales para el tipo comerciales, alcoholes e industriales con los siguientes datos: rol, tipo patente, R.U.T. negocio, razón social, actividad, fecha inicio, capital, valor art. 24, valor art 140, valor aseo, valor propaganda, valor BNUP, valor impuesto, valor multa, valor derechos varios y total valor.

"...cuál es el capital inicial de la empresa..." [sic], comunico a Ud. de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de nuestra Dirección de Atención Al Contribuyente que, no se cuenta con el dato del capital inicial de la empresa, sino que con el capital propio, el que puede corresponder al capital inicial declarado por el contribuyente en el Servicio de Impuestos Internos (SII), al capital registrado en el balance terminado el 31 de diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba prestarse la declaración, y que informa dicha entidad al Municipio en mayo de cada año o un capital estimado, de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales.

"...saber cuál es el costo de cada patente (para cada patente respectiva)..." [sic], el costo por concepto de patente municipal, queda asociado al tipo de la misma, el valor de las patentes comerciales e industriales en nuestra comuna se debe calcular por cada contribuyente, aplicando una tasa máxima de 5 por mil sobre el capital propio declarado ante el SII, en conformidad a lo establecido en el Decreto Exento N°1.048 del año 2014. A ese valor se debe agregar el monto por los derechos de aseo, que para el año 2019 es de 2,14 UTM anual, de acuerdo a la Ordenanza N°170 del año 2018 y otros derechos según corresponda.

Por otra parte, quienes además deseen realizar actividades relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, conjuntamente con el pago de la patente comercial deberán pagar un monto fijado en UTM, según lo establece la clasificación del artículo 3° de la Ley N°19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.

Comunico a Ud. que las Ordenanzas anteriormente mencionadas, Decreto Exento, así como la Ley se encuentran publicadas en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: POTESTADES Y MARCO NORMATIVO

sub-carpeta: MARCO NORMATIVO

sub-carpeta: OTRAS NORMAS QUE ATRIBUYEN COMPETENCIAS, ahí encontrará la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: FACTOR PARA DETERMINAR MONTO PATENTES COMERCIALES, ahí encontrará el Decreto Exento N° 1.048 de fecha 16 de mayo de 2014.-

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: DERECHOS

sub-carpeta: COBRO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO, ahí encontrará la Ordenanza N° 170 de fecha 12 de octubre de 2018.-

Respecto a "...Las patentes industriales vigentes son efectivamente las que salen en la lista de la página, o se debe a un error? (Ya que aparecen aproximadamente 25 patentes, todas otorgadas el año 92..." [sic], de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas, efectivamente las patentes industriales son las que se encuentran publicadas en nuestro Portal de Transparencia, siendo solo 25 y con la fecha que ahí se indica.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



PCG/MRMQ//MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA